

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 20 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO No. 20110049900** Adelantado **FELIZ DARÍO PARGA CANO** en contra de **CAFESALUD EPS S.A., SALUCOOP EPS, CRUZ BLANCA EPS S.A.** Informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto se procede a Liquidar las Costas ordenadas, así:

Costas a cargo del demandante

Primera instancia..... \$ 600.000
Primera instancia..... \$ 4.240.000
Secretaria no tiene más que liquidar.....
Total..... \$ 4.640.000
(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE).

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D.C., 12 7 MAYO 2021,

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ya que la liquidación efectuada se ajusta a derecho el Juzgado dispone Aprobar la Liquidación de Costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente Auto, Archívese el expediente.

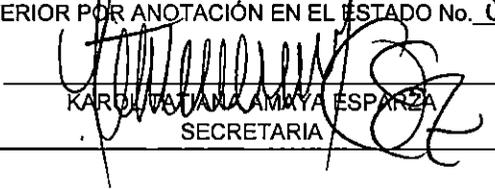
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

HOY 28 MAYO 2021 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 054


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA